



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0131-2021-CPP

Paita, 20 de octubre del 2021

VISTO: El Dictamen N° 019-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021, de fecha 20 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021, de fecha 20 de octubre del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 019-2021-MPP, presentado por la por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al Pleno de Concejo Ratificar la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDLH, de fecha 17 de setiembre del 2020, que Aprueba la Modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de La Huaca respecto de los trámites de inspección técnica de seguridad de edificaciones en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que de acuerdo al Artículo 74° de la constitución política otorga potestad tributaria a las municipalidades - la Ley N° 27972, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del código tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013- EF, y con el Art.60° del Texto Único Ordenado de la ley de tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.°156-2004-EF establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley.

Que, en la Ley N° 30477- Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, regula los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural, y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público ,en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades, siendo que en su artículo 3° establece que las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicio públicos están obligadas a solicitar a la municipalidad correspondiente autorización bajo responsabilidad, para intervenir áreas de dominio público, de acuerdo con los parámetros y criterios generales establecidos en el reglamento de la presente ley, a los que deberán adecuarse los textos únicos de procedimientos administrativos(TUPA) de cada municipalidad.



www.municipalidaddelapaita.gob.pe /municipalidaddelapaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, la ley N° 30228, ley para la Expansión de Infraestructura en telecomunicaciones, que modifica la ley 29022, la cual establece que las empresas públicas, privadas y mixtas prestadoras de servicios públicos también están obligadas a solicitar a la municipalidad correspondiente la conformidad de obra respectiva, disposición sistemáticamente concordante en su artículo 4° que prescribe que las entidades públicas que intervienen en el otorgamiento de la autorización para ejecución de obra en área de dominio público y la posterior certificación de conformidad de obra son las municipalidades provinciales y distritales y la municipalidad Metropolitana de Lima, que tiene régimen especial según la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1014 establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, se busca impulsar la inversión en infraestructura para la provisión de servicios públicos esenciales para el desarrollo humano, a través de la implementación de medidas que eliminen sobrecostos y logren una efectiva simplificación administrativa, en beneficio de los usuarios de dichos servicios públicos, siendo sus disposiciones aplicables a las empresas privadas y entidades del sector público que realizan la prestación de uno o más servicios públicos esenciales, tales como: a) Agua potable y alcantarillado, b) Transmisión y Distribución de electricidad, así como alumbrado público, c) Gas natural, y d) Telecomunicaciones, Asimismo, establece disposiciones que obligan a las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Que, mediante, Oficio N° 721-2020/MDLH-A, de fecha 15 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a fin de solicitar a quien corresponda la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°016-2020-MDLH-CM de fecha 17 de setiembre del 2020, que **APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA DEL MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA RESPECTO DE LOS TRAMITES DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM.**

Que, mediante, Oficio N° 095-2021-MDLH-A, de fecha 24 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, reitera a la Municipalidad Provincial de Paita Ratificación de la Ordenanza que modifica TUPA (Ref. Oficio N°721-2020/MDLH-Recibido con Expediente 8466-2020).

Que, mediante informe N°018-2021-SDIyE/GPYP/MPP, de fecha 31 de marzo del 2021, el Ing. Wilder Remicio Moscol se dirige al Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez, Gerente Municipal para sugerir que se atienda la solicitud de la Municipalidad Provincial de la Huaca, aplicando lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la resolución de Secretaria de Gestión Publica N°005-2018-PCM-SGP.

Que, con Informe N° 619-2021-MPP/GAJ, de fecha 09 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta **PROCEDENTE RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N°016-2020-MDLH, del 17 de setiembre del 2020, que **APRUEBA LA MODIFICACION DEL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS-TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA RESPECTO DE LOS TRAMITES DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO SUPREMO N°002-2018-PCM, asimismo PRECISA, que la aplicación de los procedimientos administrativos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos- TUPA, aprobados en la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDLH, del 17 de setiembre del 2020, materia de ratificación, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

Que, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 019-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomento al Pleno de Concejo aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDLH, de fecha 17 de setiembre del 2020, que Aprueba la Modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de La Huaca respecto de los trámites de inspección técnica de seguridad de edificaciones en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 019-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, que establece aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDLH, de fecha 17 de setiembre del 2020, que Aprueba la Modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de La Huaca respecto de los trámites de inspección técnica de seguridad de edificaciones en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de La Huaca y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luzelvy María Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187